

FORMULARIO DE CONDICIONES PARTICULARES**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 9/2025.**

OBJETO: Contratación del servicio de corte de pasto, mantenimiento de bosquesillos, parquización, poda, barrido y limpieza correspondiente al Tramo IX perteneciente a CORREDORES VIALES S.A. por el plazo de TRES (3) meses, con opción a prórroga por hasta igual plazo, en un todo de acuerdo con el presente Formulario, las Especificaciones Técnicas y demás documentos que rigen la contratación.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Q & T S.R.L.

CUIT: 30-70914158-5

MAIL:

TELÉFONO:

ARTÍCULO 1°: PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN.

La totalidad cotización deberá enviarse escaneada al mail ofertas.cvsa@gmail.com

ARTÍCULO 2°: CONTENIDO DE LA COTIZACIÓN.**Requisitos Económicos:**

1. Anexo I - Planilla de cotización.

Requisitos Administrativos:

2. Anexo II - Declaraciones Juradas.
3. Anexo III – Decreto N° 202/17: A los fines de completar el Anexo, el cuadro con los nombres y cargos de los funcionarios con competencia para decidir en el presente procedimiento son:
 - ADEM, Anastasia María de los Ángeles (D.N.I. N° 18.467.241): Interventora.
 - ARAUJO, Javier María (D.N.I. N° 23.093.169): Gerente de Planificación y Control de Gestión.
 - IUTRZENKO, Martín Ezequiel (D.N.I. N° 32.617.079): Gerente de Administración y Finanzas.
 - FERNÁNDEZ DE PRADO, Axel Gustavo (D.N.I. N° 22.049.126): Gerente de Mantenimiento, Conservación y Obras.

4. Documentación inherente a la capacidad legal.

(a) Acta constitutiva y Estatuto o Contrato Social, según corresponda, inscriptos en el registro u órgano de contralor respectivo con su correspondiente número de inscripción, debiendo encuadrarse en las leyes correspondientes a la entidad que se trate; (b) Acreditar la personería y ejercicio de su representación legal actualizada y debidamente inscripta en el registro correspondiente.

ARTÍCULO 3°: FORMA DE COTIZACIÓN.

La cotización deberá realizarse en PESOS ARGENTINOS, utilizando la Planilla de Cotización, que se adjunta al presente como Anexo I a tales efectos y cumpliendo con las previsiones del artículo 29 del PBCG.

Se deberá cotizar el renglón total, no pudiéndolo hacerlo de forma parcial.

Los precios cotizados no deberán contener el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Se entenderá que antes de presentar su cotización, se asegura que la misma cubrirá todas las obligaciones emergentes del contrato, en consecuencia, se encuentran incluidas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la cotización.

El precio total cotizado en la Planilla de Cotización será el precio final que pagará CORREDORES VIALES S.A. por todo concepto a excepción del IVA.

ARTÍCULO 4°: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

La notificación de la Orden de Compra al correo electrónico constituido por el oferente producirá el perfeccionamiento del contrato.

ARTÍCULO 5°: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El cocontratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo de CINCO (5) días de notificada la Orden de Compra.

La garantía de cumplimiento del contrato será del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato, incluyendo el I.V.A.

ARTÍCULO 6°: PLAZO Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución será de TRES (3) meses, contados a partir del 1° de mayo de 2025, con opción a prórroga por hasta igual plazo.

Las actividades de supervisión del contrato serán realizadas por la Gerencia de Mantenimiento, Conservación y Obras. El responsable de la supervisión será Guillermo Brunand (correo electrónico guillermo.brunand@cvs.com.ar. Teléfono: +54 9 11 5863-9260), quien intervendrá en todas las cuestiones concernientes a la ejecución del servicio y verificará el cumplimiento de los plazos y demás obligaciones contractuales.

ARTÍCULO 7°: PERSONAL DEL COCONTRATANTE.

El adjudicatario deberá contar con el personal idóneo para la realización del objeto del presente procedimiento y deberá cumplir con las normas vigentes en materia de higiene y seguridad en el trabajo. Además, proveerá la ropa y dispositivos de seguridad adecuados, de acuerdo con el tipo de actividad que demande el trabajo.

La totalidad del personal estará bajo exclusivo cargo y responsabilidad del cocontratante, como así también los sueldos, las cargas sociales, seguros, beneficios y otras obligaciones que existan o pudieran surgir durante la vigencia del contrato y deberá contar con la documentación legal correspondiente a la actividad que se realiza. En tal sentido, el personal utilizado por el cocontratante para prestar el servicio no adquiere por esta contratación ningún tipo o forma de relación de dependencia con CORREDORES VIALES S.A., siendo por cuenta del cocontratante todas las responsabilidades emergentes de la relación laboral con el personal empleado.

Queda bajo exclusiva responsabilidad del cocontratante, todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros vinculados o no con el servicio, como asimismo del cumplimiento de impuestos, salarios, cargas sociales, seguros, elementos de seguridad, indumentaria, beneficios y todas las obligaciones y responsabilidades emergentes de la relación laboral que existan o pudieren surgir durante la vigencia del contrato, sin excepción.

ARTÍCULO 8º: SEGUROS.

La firma adjudicataria deberá mantener durante la vigencia de la contratación a su cargo los seguros que se detallan a continuación:

1. **Póliza de Responsabilidad Civil:** (Razón social de COCONTRATANTE) a partir de ahora “EL SOLICITANTE”, se obliga a contratar un seguro de Responsabilidad Civil, el cual deberá cubrir las contingencias que sufran los terceros, tanto en su persona como en cosas de su propiedad, derivados de los daños que puedan producirse con motivo y en ocasión de la ejecución de obras o prestación del servicio por EL SOLICITANTE y/o empresa contratista y/o subcontratista, por una suma no menor a USD 90.000 o su equivalente en pesos.

La póliza deberá incluir como asegurados adicionales a: **CORREDORES VIALES S.A., DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD, MINISTERIO DE ECONOMÍA.**

Asimismo, en el mismo contrato deberán incluir las siguientes cláusulas:

a. *“En caso de que un tercero reclame directa o indirectamente por un siniestro indemnizable por la presente cobertura, CORREDORES VIALES S.A., DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD, MINISTERIO DE ECONOMÍA, serán considerados todos ellos como asegurados para la presente póliza”.*

b. *“En caso de que (cocontratante) ocasione daños a las instalaciones de CORREDORES VIALES S.A. y/o a su personal, CORREDORES VIALES S.A. será considerado como un tercero para la presente Póliza”*

c. *“Salvo por las causales previstas en la cláusula de cobranza de premio, la aseguradora se compromete a no modificar ni alterar la presente póliza sin conocimiento de CORREDORES VIALES S.A.”*

d. *Si el contrato de seguros permitiera el pago del premio mediante un plan de cuotas, la aseguradora deberá emitir un endoso con el siguiente texto: “esta aseguradora se obliga por el presente a dar inmediato aviso en forma fehaciente a (la cocontratante) y a CORREDORES VIALES S.A., en el caso de incumplimiento de la cláusula de cobranzas de premios.*

Si se omitiese esta comunicación, esta aseguradora no opondrá la falta de pago ante la ocurrencia de un siniestro bajo estas circunstancias. No obstante, se mantendrá cubierto el riesgo por un plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha en la que el pago se hubiera hecho exigible.”

e. *Se exige cláusula de NO REPETICIÓN Y DE NO ANULACIÓN, COMPAÑÍA DE SEGUROS renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra CORREDORES VIALES S.A. (CUIT 30-71580481-2), DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD (CUIT 30-54667567-6) Y MINISTERIO DE ECONOMÍA (CUIT 30-68060457-2).*

2. **Seguro de Vida Obligatorio:** El adjudicatario deberá asegurar al personal a su cargo, con una cobertura de Seguro de Vida Obligatorio, según las condiciones que sobre este riesgo prevé el Decreto N° 1567 de fecha 20 de noviembre de 1974.

3. **Riesgos del trabajo:** El adjudicatario deberá contratar un seguro sobre los Riesgos del Trabajo y acreditar su existencia antes de iniciar de los servicios, para el personal a su cargo que cumpla funciones en CVSA, en un todo de acuerdo a lo previsto por la Ley sobre Riesgos del Trabajo N° 24.557. Las condiciones de cobertura deberán ser las que prevé la citada Ley.

4. **Póliza de seguros de automotor** con una compañía Aseguradora de primera línea, cuya cobertura será de Responsabilidad Civil- Todo Riesgo.

5. **Póliza de ART** con apertura de nómina, con cláusula de no repetición contra CVSA, y constancia de pago. Mensualmente deberá acreditar constancia de pago.

6. **Seguro de Accidentes personales:** Cuando el personal que fuera contratado no se encuentre bajo una relación de dependencia laboral y fuera personal autónomo, monotributista o profesional, deberá presentarse una póliza de seguro de accidentes personales con cobertura para muerte, invalidez total y/o parcial, gastos médicos y de farmacia, con el detalle del personal (nombre, apellido, DNI) que fuera contratado y/o subcontratado y de las actividades que desarrollarán, con las siguientes sumas mínimas:

Gastos médicos y de farmacia: \$ 3.000.000

Muerte, invalidez total y/o parcial: \$ 20.000.000

El ámbito de cobertura deberá ser de “24 horas” los 365 días del año tanto para acontecimientos en el horario de trabajo como in itinere.

El Beneficiario preferente de la póliza será el CORREDORES VIALES S.A., DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD Y MINISTERIO DE ECONOMIA.

Cuando ocurra un accidente de trabajo, el cocontratante deberá remitir dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de ocurrido el informe a la Gerencia de Operaciones, junto con la denuncia efectuada ante la A.R.T. o de contar con seguros de accidentes personales la debida presentación ante la compañía aseguradora Todas las pólizas deberán contemplar las debidas Cláusulas de No Repetición y de No Anulación mencionadas en el seguro de Responsabilidad Civil.

Se exige además en todas las pólizas las cláusulas de no subrogación a favor de las Cías. Y Entes mencionados. CVSA, no se responsabiliza por las roturas, pérdidas, robos y/o hurtos que pudieran sufrir el/los adjudicatarios, en virtud de lo cual debería, en su caso, contar con un seguro debidamente constituido.

La firma adjudicataria deberá realizar todos los trámites correspondientes ante cada siniestro con o sin terceros involucrados.

Se aclara que, en caso de poseer franquicias, las mismas estarán totalmente a cargo del adjudicatario.

Se prohíbe efectuar cobertura por Autoseguro, quedando obligado el contratista a contratar los seguros con entidades aseguradoras de primera línea, calificadas y con pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.

La firma adjudicataria tendrá a su cargo todos los costos de contratación, primas y gastos derivados de los seguros precedentes, los que se considerarán incluidos en el precio cotizado, a todos los efectos, asumiendo además todos los riesgos derivados no cubiertos por los seguros contratados.

El cumplimiento del pago puntual del costo de los seguros es una condición esencial, siendo la falta de cumplimiento del adjudicatario causal de rescisión culpable de éste, a opción de CVSA.

La firma adjudicataria podrá cambiar la compañía de seguros, informando a CVSA la nueva aseguradora y entregando copia de la nueva póliza.

ARTÍCULO 9º: FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO.

Las facturas deberán contener la referencia de la contratación (número y año de la Orden de Compra).

La medición se hará por mes calendario trabajado. El pago de los trabajos mencionados medidos en la forma indicada será realizado al precio unitario del ítem “Corte de Pasto, mantenimiento de bosquecillos, parquización, poda, barrido y limpieza” y será compensación total por aporte de los materiales, mano de obra, herramientas, equipos, señalización transitoria, transportes y descargas, y limpieza total de la superficie de la zona de camino, así como todo otro gasto necesario para la correcta ejecución de los trabajos especificados en el presente. No se reconocerá adicional alguno.

En caso de incumplimiento de una Orden de Servicio realizada, solicitando un determinado trabajo y que no se obtenga una respuesta por parte de la Contratista dentro del plazo establecido para su cumplimiento, se descontará del abono mensual el monto que corresponda de acuerdo con lo establecido en el punto 9. INFRACCIONES Y SANCIONES del presente y en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Si la infracción surgiera de un Acta de Constatación emitida por el ente regulador (DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD), se notificará oportunamente mediante Orden de Servicio y correrá adicionalmente, a cuenta de la Contratista, el pago de la multa que DNV disponga.

La firma adjudicataria deberá cargar su factura en el portal de proveedores https://proveedores.cvs.com.ar/PORTAL_PROVE_CVIA_PROD/serMet/com.portalprovecvia.hlogin

A partir de la conformación definitiva o entrega de la factura –lo que fuese posterior– comienza el plazo para cumplir la gestión de pago, el cual se hará efectivo dentro de los TREINTA (30) días corridos. Sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente.

ARTÍCULO 10: INDEMNIDAD.

El adjudicatario deberá cumplir con toda la normativa legal correspondiente a la actividad que realiza y mantendrá indemne a su costa a CORREDORES VIALES S.A. y a su personal contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidas las costas y gastos que se deriven de actos y omisiones del cocontratante o de su personal o de sus proveedoras o de otras personas que ante él fueren responsables en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones de la presente contratación.

ARTÍCULO 11: FACULTADES DE CORREDORES VIALES.

CORREDORES VIALES S.A. tendrá derecho a: a) Dejar sin efecto el presente llamado en cualquier momento anterior a la adjudicación, sin que ello acuerde derecho alguno a los oferentes al reembolso de los gastos en que hubieren incurrido en la preparación de su oferta o a ser indemnizados por cualquier otro motivo. b) Revocar, modificar o sustituir el contrato por razones de oportunidad, mérito o conveniencia. c) Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un VEINTE POR CIENTO (20 %) de su valor original, o readecuar y/o compensar los

Ítems adjudicados entre sí, conforme las necesidades variantes que puedan surgir de las condiciones de la traza y/o de la prestación del servicio objeto de la presente contratación, en las condiciones y precios pactados, y con adecuación de los plazos respectivos. La empresa o persona adjudicataria se obliga a aceptar esta modificación unilateral de CORREDORES VIALES S.A. con la sola presentación de su oferta. En cambio, cuando la modificación del contrato supere el VEINTE POR CIENTO (20 %) se solicitará la conformidad expresa del cocontratante, todo ello según el PBCG de CORREDORES VIALES S.A.

En el supuesto de que la autoridad competente decida revocar y/o privatizar la concesión a cargo de CVSA, el vínculo contractual entre las partes se extinguirá de pleno derecho, sin que ello genere responsabilidad alguna ni erogaciones económicas de ningún tipo para CVSA por la finalización anticipada de la relación contractual. Asimismo, CVSA no estará involucrada en la decisión sobre la continuidad de dicho vínculo, quedando a criterio del nuevo explotador del tramo la posibilidad de acordar con el proveedor la prolongación del contrato.

ARTÍCULO 12: RESCISIÓN DEL CONTRATO.

CORREDORES VIALES S.A. se reserva el derecho de revocar o rescindir el contrato u orden de compra durante la ejecución de éste, por los siguientes motivos: a) razones de oportunidad, mérito y conveniencia, y b) por culpa del adjudicatario/a; respectivamente. Producida la causa que dé motivo a la rescisión del contrato por culpa, la misma operará sin necesidad de intimación o interpelación judicial o extrajudicial, procediendo CORREDORES VIALES S.A. al dictado de la declaración formal de la rescisión. En tal sentido se estará a lo que indica el PBCG.

ARTÍCULO 13: JURISDICCIÓN Y DOMICILIO.

Todas las controversias que pudieran suscitarse con motivo de la presente contratación serán sometidas a la competencia de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los oferentes deberán constituir domicilio especial a los fines de la presente Convocatoria en la oportunidad de formular sus ofertas, siendo el domicilio de CORREDORES VIALES S.A., en la Av. Pres. Roque Saénz Peña N° 777, Piso 5°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En los domicilios así constituidos serán consideradas válidas todas las notificaciones que las partes se cursen con motivo o en ocasión de la contratación de que se trate.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.- OBJETO.

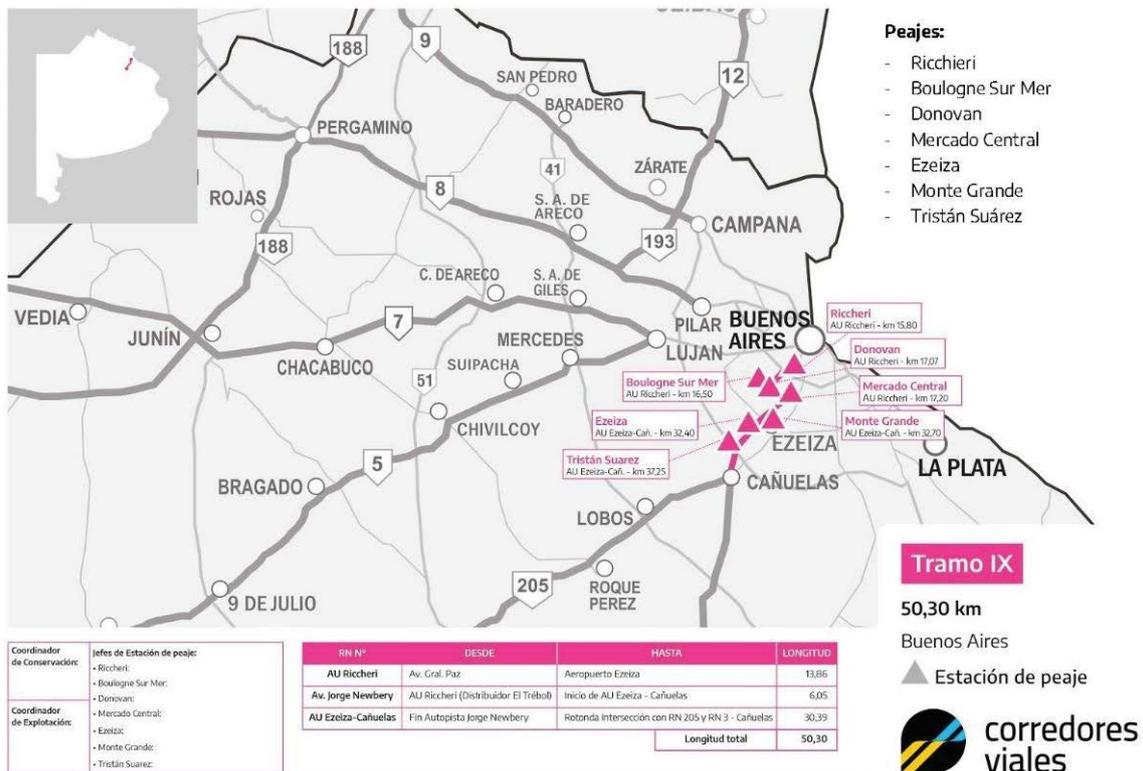
La presente Contratación Directa tiene por objeto la contratación del servicio de corte de pasto, mantenimiento de bosquesillos, parquización, poda, barrido y limpieza del Tramo IX perteneciente a Corredores Viales S.A. por el plazo de TRES (3) meses con opción a prórroga por hasta igual término.

2.- OBJETIVO.

Las presentes Especificaciones Técnicas tienen como objetivo definir el alcance de los servicios requeridos en el Tramo IX, se deberá cumplir en un todo con lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales Tramo VII a X (Para el Tramo IX): "Art. 9.5: Corte de pasto y malezas y el Art. 9.7: Mantenimiento de la Forestación punto 1) Corte de pasto y malezas dentro de los bosquesillos y alrededor de los mismos" y a lo que amplíen completen y/o modifiquen de aquellos la presente Especificación Técnica Particular.

3.- PLANO DE UBICACIÓN Y DETALLE DE LOS COMPUTOS.

3.1. PLANO DE UBICACIÓN



3.2. CÓMPUTOS

La información que se detalla a continuación es netamente referencial, producto de estadísticas de los registros históricos de los trabajos en el tramo y en ningún caso corresponderán a cantidades máximas a cumplir. Será labor del Contratista determinar la totalidad de los trabajos a realizar.

TAREA	MES ENERO
Corte de pasto (Ha)	1135
Mantenimiento de bosquesillos, parquización y poda	Según necesidad
Limpieza y barrido	Según necesidad

4. DESCRIPCIÓN SERVICIO DE CORTE DE PASTO, MANTENIMIENTO DE BOSQUECILLOS, PODA, PARQUIZACION, BARRIDO Y LIMPIEZA. CORREDOR VIAL TRAMO IX.

4.1. Zona de Trabajo

A todos los efectos las zonas de trabajo incluyen las calzadas principales de autopista, ramas, puentes, distribuidores, calles colectoras, áreas de peaje y obradores:

1) Autopista Riccheri entre Avda. Gral. Paz (Km. 14,150) hasta el Acceso al Aeropuerto Internacional Ministro Pistarini (Calle Morillas Km 27,000). Incluye los peajes: Au Riccheri (Km. 15,80), Boulogne Sur Mer (Km. 16,50), Donovan (Km. 17,07) y Mercado Central (Km. 17,20) y el Sector de Administración (adyacente al Peaje Riccheri).

2) Tramo Jorge Newbery desde Distribuidor Esteban Echevarría hasta la Rotonda de la Ruta Provincial N° 52 Km 34,000 (incluye el Distribuidor Ezeiza). Incluye los peajes: Ezeiza (Km. 32,40) y Monte Grande (Km. 32,70).

3) Autopista Ezeiza – Cañuelas desde el Km 33.000 hasta Rotonda Cañuelas Km 64,000– (incluye distribuidores). Incluye el peaje Tristán Suárez (Km. 37,25).

Descripción de zona de trabajo – Zona de camino

AUTOPISTA TTE. GRAL. PABLO RICCHERI

ZONA 1R Desde Av. Gral. Paz hasta Puente Olavarría

ZONA 2R Desde Puente Olavarría hasta la calle Boulogne Sur Mer

ZONA 3R Desde calle Boulogne Sur Mer hasta Puente FF.CC.

ZONA 4R Desde Puente FF.CC. hasta PK 18,5

ZONA 5R Desde PK 18,5 hasta eje de rotonda Puente N° 13

ZONA 6R Desde eje rotonda Puente N° 13 hasta el Río Matanza

ZONA 7R Desde el Río Matanza hasta la Rectificación del Río Matanza

ZONA 8R Desde rectificación de río Matanza hasta Pr 22500

ZONA 9R Desde PK 22500 hasta PK 23500

ZONA 10R Desde Pr 23500 hasta Pr 24500

ZONA 11R Desde 24500 hasta el eje del distribuidor E. Echeverría

ZONA 12R Desde el eje del Trébol hasta el Calle Morillas

AUTOPISTA EZEIZA CAÑUELAS - TRAMO JORGE NEWBERY

ZONA 1N Desde Hogar Escuela hasta Puente La Horqueta

ZONA 2N Desde el Puente La Horqueta hasta el Puente Fair

ZONA 3N Desde Puente Fair hasta la rotonda de la Ruta 52

AUTOPISTA EZEIZA CAÑUELAS

ZONA 4E Desde Arroyo Rossi (Km33) hasta Peaje T. Suárez (Km. 37)

ZONA 5E Desde Peaje T. Suárez (Km. 37) hasta Distribuidor T. Suárez (Km41)

ZONA 6E Desde Distribuidor T. Suárez (Km. 41) hasta Distribuidor Spegazzini (Km. 46)

ZONA 7E Desde Distribuidor Spegazzini (Km. 46) hasta Distribuidor V. Casares (Km. 51)

ZONA 8E Distribuidor V. Casares (Km. 51) hasta Distribuidor Vissir (Km. 55)

ZONA 9E Distribuidor Vissir (Km. 55) hasta Puente Pégola (Km. 59)

ZONA 10E Puente Pégola (Km. 59) hasta Rotonda Cañuelas (Km. 63)

4.2. Tareas de Corte de pasto (en forma mecánica y manual)

Se deberá mantener permanentemente cortado el tapiz vegetal en toda la superficie de la zona de camino, incluyendo taludes, contrataludes, zanjas de desagües, bajo baranda de seguridad, alrededor de señales camineras y mojones, cunetas, obras de arte, accesos en zona de camino, subestaciones transformadoras, banquetas, etc.

El pasto y las malezas en ningún momento del año deberán superar los QUINCE (15) centímetros de altura sobre el nivel del suelo.

Queda absolutamente prohibida toda quema de pastos y malezas, así como el producto de su corte, dentro de la zona de autopista, bosquesillos o terrenos de la Concesionaria.

El producto de corte de pasto no podrá obstruir desagües, alcantarillas o sumideros debiendo arbitrar los medios para tal fin.

Si dicho producto de corte genera peligro de incendio o pueda crear inconveniente al tránsito (expuesto en calzadas o banquetas) deberá recolectarse.

La Contratista deberá usar equipos adecuados para el corte de pastos y malezas que no ocasionen inconvenientes o perjuicios a los usuarios, frentistas o al camino. Se incluyen aquí las protecciones necesarias, en las desmalezadoras mecánicas y motoguadañas, y el uso de pantallas de lona que eviten el voleo de cascotes, piedras u otros objetos sobre la ruta o a los usuarios de la misma, siendo responsabilidad única de la Contratista las consecuencias que deriven de dicho evento si se producen.

La utilización de productos químicos quedará sujeta a previa aprobación por parte de la Concesionaria.

4.3. Tareas de Mantenimiento de bosquesillos, parquización y poda.

Mantenimiento de bosquesillos y parquización

Se trata del mantenimiento de los bosquesillos y parquización existentes y todas las especies implantadas dentro de la zona de concesión independientemente de quien las haya implantado.

Se tomarán todas las medidas necesarias a fin de reforzar los ejemplares dañados apuntalando o rellenando huecos que pudieran afectar su estabilidad.

Poda

Se efectuará tres tipos de poda:

- Poda sanitaria; eliminando ramas secas y enfermas no recuperables.
- Poda de formación y equilibrio; de acuerdo a la especie.
- Poda de seguridad; cuando el crecimiento de los ejemplares represente riesgo para los usuarios por invasión de zonas de tránsito, cercanas al camino, obstaculicen la visibilidad de la cartelería vial, o dificulten el trabajo de los operarios de la Concesionaria (columnas de iluminación, tableros, etc.), o cuando Corredores Viales S.A. lo considere conveniente por razones de seguridad.

Producto de la Poda

Se debe reducir tipo chipiado todo el producto posible, en zonas cercanas al lugar de poda o a disponer por la Concesionaria.

Los productos de diámetro mayor que no puedan chipiarse deberán destinarse (a cargo de la Contratista) a depósito habilitado para disposición final según la reglamentación vigente (Municipal, Provincial, Nacional).

No se permitirá la quema de estos productos en zona de caminos y sus cercanías.

Tratamientos

El contratista deberá presentar dentro de los primeros treinta días del inicio del contrato, los planes fitosanitarios a fin de cuidar las plantas de insectos y del ataque de otras enfermedades, especificando la afección, la cantidad y tipo de individuos afectados, presentando sugerencias para rectificación según arte y oficio.

La detección temprana se da por la presencia del personal de la contratista en toda el área parquizada y agiliza la pronta acción sobre el espécimen.

Los productos fitosanitarios preventivos se aplicarán según se verifique el estado fitosanitario de la planta y del clima existente, debiendo mantener las plantas en excelente estado fitosanitario.

Los hormigueros que sobrepasen el terreno natural serán desmontados cualquiera fuere la especie.

Los insumos para estos tratamientos serán provistos y colocados por la contratista, debiendo entregar previamente un informe de la aplicación de los productos y motivos de su utilización, para su aprobación por parte de la supervisión.

Para el mantenimiento de los ejemplares colocados se deberán tomar todas las medidas de modo de asegurar su crecimiento y establecimiento:

Uso de tierra negra en el proceso de trasplante de los nuevos ejemplares, realización de la correspondiente olla de riego, fertilización para promover el desarrollo del sistema radicular, tutorado y el mantenimiento posterior de todo el conjunto.

Riego adecuado de acuerdo con los requerimientos de cada especie y la estación del año. Mantenimiento y reposición de ataduras, tutores, barreras antihormigas etc.

Control de malezas en las hoyas de árboles y arbustos que compitan con su crecimiento. Control de plagas y enfermedades mediante aplicaciones preventivas y curativas.

La prevención del daño por hormigas cortadoras se realiza con el uso de barreras físicas antihormiga (colocada debajo de la atadura inferior) y mediante el uso de productos formicidas en conjunto.

Toda especie que se seque o destruya por causas imputables a la contratista (falta de riego, tutorado, tratamiento fitosanitario, control de plaga e insectos, fertilización, acción de medios mecánicos, podas no efectuadas en tiempo y forma, etc.) deberá ser repuesta con cargo a este último.

Para el resto de las reposiciones producidas por causas no imputables a la contratista, se deberá disponer de mano de obra y equipos para la implantación y mantenimiento.

Se deberá dar un tratamiento de mantenimiento adecuado (corte de pasto, mantenimiento de bosquesillos y parquización y limpieza) a las áreas particulares como Sector de Administración / Peajes principales, Obradores, y Peajes en Rama. El área de Administración deberá contar con personal exclusivo.

4.4. Barrido y limpieza de zona de camino

Los trabajos rutinarios se deben realizar en:

- Ramas de ingreso y egreso, distribuidores, banquetas externas de calzada principal y colectoras, banquetas internas de colectoras y banquetas internas de calzada principal solo cuando el cantero central de estas tenga áreas verdes.
- Exterior de obradores y peajes.
- Paradas de colectivos que sean de influencia de autopista y sus cestos.
- Calzadas cerradas al tránsito.
- Áreas verdes, desagües de todo tipo, pasos peatonales, veredas dentro de la zona de caminos, puentes peatonales.
- Áreas solicitadas por organismos oficiales a través de la Concesionaria, solo cuando éstas se encuentren dentro de la zona de camino.

En calzada principal solo se realizarán trabajos de emergencia que sean solicitados de la Concesionaria, se entiende que el señalamiento necesario para estos trabajos es especial y excede las medidas de seguridad necesarias indicadas en el punto 6. Por lo anterior, la Contratista deberá solicitar la asistencia al Departamento de Coordinación de Asistencia Vial a fines de realizar las labores de limpieza y barrido garantizando la seguridad del personal y de los usuarios del tramo.

No se permitirá la presencia de basura pasadas las 24hs de detección de la misma debiendo la Contratista asumir la responsabilidad que derive de esto.

La Contratista dará aviso inmediatamente a la inspección al encontrar residuos de origen patológico, restos humanos y de evidente resultado de acciones delictivas, como armas, etc., absteniéndose de tocar o mover dichos elementos hasta que llegue la autoridad pertinente.

Se recogerán, contendrán y trasladarán convenientemente elementos como escombros producto de descargas ilegales, piedra, arena, bolsas de cemento o cal asimismo su producto a granel que hubieran caído de camiones, recipientes en desuso, trapos, cartones, papeles, piedras, restos de producto de accidentes viales como vuelcos de cargas generales, restos de vehículos como guardabarros, paragolpes, caños de escape y demás, artefactos de cualquier tipo que no contuvieran número identificatorio particular, electrodomésticos, basura en general, animales muertos, etc.

Estos últimos serán retirados inmediatamente de recibido el aviso de su ubicación o detección por parte del personal de la Contratista o la Concesionaria.

Adicionalmente a lo anteriormente mencionado, deberá ser retirado de la zona de camino todo resto de árboles, arbustos, ramas y troncos que se desprendieran por acontecimientos meteorológicos o por otro evento diferente a los trabajos regulares de poda y mantenimiento. Los restos deberán ser reducidos tipo chipiados todo el producto posible, en zonas cercanas al lugar de poda o a disponer por la Concesionaria y aquellos productos de diámetro mayor que no puedan chipiarse deberán destinarse (a cargo de la Contratista) a depósito habilitado para disposición final según la reglamentación vigente (Municipal, Provincial, Nacional).

El producto de la limpieza será colocado en bolsas de residuos provistos por la Contratista y serán recolectados durante la misma jornada. Hasta su recolección las bolsas de residuos se ubicarán en zonas protegidas que no impliquen riesgo a los usuarios. Se deberá prever la utilización de colores distintivos en las bolsas por ejemplo “rojas” para limpieza con restos de derivados de combustibles y lubricantes.

La contratista trasladará a su costo el producto de la limpieza a un depósito habilitado para disposición final según la reglamentación vigente (Municipal, Provincial, Nacional), debiendo presentar en forma periódica los recibos y/o comprobantes.

Limpeza manual

El personal asignado (pincheros) será distribuido según conveniencia y época del año manteniéndose especial énfasis en las zonas exteriores de plazas de peajes y obradores, refugios de colectivos, etc., reforzando zonas que en época estival se ven afectadas por importante cantidad de usuarios como prestamos laterales cercanos a bosques de Ezeiza, etc.

Como así también el día final de feriados prolongados para minimizar la presencia de basura el primer día hábil posterior. Se deberá retirar la basura de los obradores y plaza de peajes entendiéndose que es lo que se encuentra a cielo abierto.

Limpeza de desagües

Se deberá realizar la limpieza periódica de canales de desagüe a cielo abierto, cunetas revestidas, alcantarillas, sumideros tanto en su boca como en su cámara, manteniéndolos libres de cualquier tipo de basura, sedimentos, embanques o crecimiento de malezas, que puedan afectar el libre escurrimiento del agua.

Los canales revestidos, media caña, dispersores y bocas de alcantarillas revestidas serán mantenidas libres de sedimentos, embanques, basura, hojas o cualquier elemento durante todo el año, evitándose la formación de bancos que afecten la libre circulación de agua.

Se deberá mantener perfectamente limpia las rejillas que se encuentren delante de los desagües mayores que las tuviera a fin de evitar el desborde de los mismos. Será responsabilidad de la Contratista cualquier incidente que derive del desborde de los canales debido a obstrucciones por falta de limpieza.

El producto de la limpieza será colocado en bolsas de residuos provistas por la Contratista, dándole el mismo tratamiento en cuanto a acopio temporal y traslado para disposición final que lo indicado en Limpieza de zona de Camino.

En ningún caso deberán quedar acopios de tierra y/o restos de limpieza sin embolsar.

Limpieza sumideros

Se deberá mantener permanentemente limpia de residuos la reja de acceso a los sumideros y evitándose el crecimiento de pastos.

Periódicamente se retirará dicha reja para realizar una limpieza de cámara y antecámara.

Desobstrucciones en desagües entubados

En caso de requerir un equipo mecánico para la desobstrucción en desagües entubados, la Contratista deberá disponer del mismo a su costo, entendiéndose que la necesidad se genera por falta de limpieza en las acometidas.

Recuperación de banquetas y cordones

Se deberá mantener libre sedimentos y malezas las banquetas internas y externas y cordones.

Los equipos necesarios serán aportados por la Contratista.

El suelo retirado de dicho proceso según su estado podrá ser utilizado en la nivelación del suelo vegetal en zonas de caminos con previa designación de la inspección o destinados a deposición final.

Barrido manual. Soplado manual/mecánico

Se mantendrán limpias de maleza, piedras, arena, productos de corte o poda y basura en general las banquetas donde no se pueda acceder mediante barrido mecánico.

El barrido en las colectoras, ramas de acceso y egreso, distribuidores y obradores comprenden los cordones cuneta.

Para la autopista Ezeiza Cañuelas se podrá utilizar una sopladora mecánica autónoma que deberá estar provista por todos los elementos de seguridad según se describen en el apartado correspondiente, pero debiendo abstenerse de su uso en los distribuidores y sobre puentes dada la velocidad y energía de las proyecciones.

La Concesionaria podrá poner a consideración de la Contratista la utilización de otros modos de limpieza mecánica para estos efectos, además deberá contar con los equipos manuales, pesados o maquinarias, necesarios para realizar estas tareas en forma permanente o eventual a su conveniencia según sea el caso sin que esto implique un cargo adicional para la Concesionaria.

5. DISPOSICIONES AMBIENTALES

La Contratista deberá cumplir con la totalidad de las disposiciones vigentes en materia ambiental dictadas y a dictarse a nivel Provincial, Nacional y Municipal, en toda la jurisdicción de aplicación y en caso de incumplimiento de dicho régimen, será el único responsable asumiendo en forma irrevocable la obligación de mantener indemne a la Concesionaria frente a eventuales reclamos de terceros damnificados, de autoridades Municipales, Provinciales, Nacionales, y/o de la Autoridad de Aplicación en dicha materia que corresponda.

En relación con la disposición final de los residuos y producto de los trabajos realizados, la Contratista deberá presentar la documentación pertinente a la inspección, estando a su cargo todos los costos genere la disposición de dichos elementos en los centros destinados a tal fin.

6. MEDIDAS DE SEGURIDAD

A fines de garantizar la seguridad de los usuarios y operarios, durante los trabajos se deberá disponer de señalización vial adecuada (de uso obligatorio), a solicitud de la Concesionaria.

La Contratista dispondrá de los siguientes elementos de seguridad:

- Ropa de seguridad con elementos reflectivos para todo el personal, calzado de seguridad.
- Elementos de protección personal (EPP) que deberán estar permanentemente en condiciones de uso aceptable para preservar la salud y seguridad de los trabajadores.
- Chalecos reflectivo para la totalidad del personal.
- Ochenta (80) conos (Cantidad mínima) de 120 cm de altura PVC con memoria y base antideslizante con su correspondiente banda reflectiva blanca para tareas en zonas de necesidad de señalización.
- Dos (2) banderas de señalización como mínimo por cada cuadrilla
- Los equipos o camiones que trabajen en calzada deberán contar con flecha luminosa, flashes direccionales, grafica direccional acorde y barral luminoso delantero como así también cebrado reflectivo alrededor de todo el vehículo. Aquellos equipos que se desplacen por calzada principal a menos de 50Km/H deberán contar además de la señalización luminosa propia del equipo y que se detalla antes, con carro de señalización luminosa que incluya baliza de lámparas tipo Led, cuatro flashes de diámetro mínimo 20cm, flecha direccional, cartelería de direccionamiento y 15 conos de 70 cm de altura. (Todo elemento de señalización vial deberá ser aprobado previamente por la Concesionaria)

Ningún vehículo puede circular sobre calzada sin los elementos de seguridad mínimos indicados, todos deberán estar en condiciones de uso, pudiendo la Concesionaria realizar inspecciones de dichos elementos sin previo aviso.

Cuando la Contratista deba realizar el traslado de equipos pesados o de baja velocidad por calzada principal deberá hacerlo en vehículo tipo carretón con todas las reglamentaciones y medidas de seguridad vigentes y enunciadas.

La Concesionaria tendrá a su cargo la prestación del servicio de señalización en zonas de alta velocidad o máximo riesgo para el cumplimiento de los trabajos de la Contratista.

-Cuando la contratista deba realizar el traslado de equipos pesados o de baja velocidad por la calzada principal, en virtud de mantener las condiciones de Seguridad Vial como premisa de Corredores Viales la Contratista deberá llevar de arrastre o incorporado al chasis (trasero) de dichos vehículos un absorbedor sinérgico de impacto toda vez que resulte riesgoso para la Seguridad Vial. Los vehículos pesados deberán cumplir con la Norma IRAM -AITA 10260/15 actualizada y toda reglamentación asociada vigente, y aquellos que como la barredora que por su función deban circular a muy baja velocidad solo bajo el control y protección del vehículo de Asistencia Vial.

-Al final de las indicaciones: El Contratista deberá informar fehacientemente sobre el Servicio de HyS los datos de contacto detallando las condiciones del Servicio interno o externo, quien a

su vez informará mensualmente por medios electrónicos habilitados la estadística siniestral describiendo el accidente con baja laboral y toda novedad que involucre la responsabilidad de CV. Así también toda campaña de prevención de riesgos laborales incluyendo las capacitaciones y la entrega de EPP firmadas por el personal.

Corredores Viales podrá Inspeccionar sin previo aviso los locales de uso laboral de la Contratista solicitando la documentación respaldatoria del cumplimiento de la legislación vigente de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

7. EQUIPAMIENTO Y PERSONAL

La Contratista deberá presentar el listado del personal y del equipamiento que utilizará para la realización de los trabajos, previa aprobación de la Concesionaria, la Contratista deberá mantener los equipos declarados.

Si para el normal cumplimiento del objeto de la presente, fuera necesario incorporar más equipamiento de cualquier tipo, la Contratista deberá satisfacer esa necesidad a su cargo, no resultando de ello ningún cargo adicional a reconocer por la Concesionaria.

La Contratista deberá presentar anualmente toda la documentación, seguros y revisión técnica de los vehículos que correspondan según sus características, debiendo reemplazar los vehículos o equipamiento que a solo juicio de la Concesionaria no operen con seguridad y eficiencia.

Los conductores u operarios deberán contar con la licencia adecuada para el vehículo que conducen.

La Contratista deberá disponer de una cuadrilla de guardia de emergencias a disposición de la Concesionaria en caso de requerirse ya sea por accidentes, emergencias o eventos que afecten la circulación pudiendo ser solicitada por la Concesionaria en cualquier momento del día o del año mientras dure la relación contractual sin que esto implique un cargo adicional posterior para la Concesionaria en caso de personal o equipamiento.

Al momento del inicio del servicio los equipos que deberán estar en perfecto estado de funcionamiento, y se deberá presentar la siguiente documentación a la inspección para autorizar el inicio de obra:

1. Listado de todos los móviles que prestarán el servicio, con indicación de marca, modelo, patente, los cuales deberán tener una antigüedad máxima de DIEZ (10) años. El OFERENTE deberá presentar CUATRO (4) fotografías de cada equipo, de frente, ambos laterales y de atrás.
2. Domicilio donde se encuentran los depósitos/garages de la empresa y sus talleres o los de terceros a los que esté vinculado para su mantenimiento. En este último caso deberá presentar una constancia de este último que acredite dicho vínculo.
3. Copia de las pólizas de seguros de responsabilidad vigentes de los vehículos afectados a la prestación del servicio.

Los móviles afectados al Servicio deberán estar equipados con los siguientes elementos:

1. 1 Botiquín de primeros auxilios.
2. 1 Caja de herramientas completa, incluyendo 1 Llave pico de loro, 1 pinza, 1 alicate.
3. 2 Balizas de xenón, autoalimentados de 12 V.
4. Matafuego de 10 Kg.

Los equipos NO FIJOS deberán estar identificados con el logo de CORREDORES VIALES S.A. y con la leyenda "AL SERVICIO DE CORREDORES VIALES S.A." en sus puertas laterales, dichos diseños serán provistos por CVSA y estarán a cargo del adjudicatario la colocación, el costo y el buen mantenimiento de los mismos (quedan exceptuados los móviles de reemplazo y/o sustitutos extraordinarios). Los tractores afectados al servicio deberán estar plateados íntegramente según el diseño dispuesto por CORREDORES VIALES S.A. y estarán a cargo del adjudicatario la colocación, el costo y el buen mantenimiento de los mismos (quedan exceptuados los móviles de reemplazo y/o sustitutos extraordinarios).

Los tractores deben contar balizas reglamentarias y con flechas luminosas para poder canalizar el tránsito en cualquiera de los dos sentidos.

Los operadores de los tractores deberán llevar en todo momento su documento de identidad y su registro de conductor vigente que lo habilite a conducir el móvil de que se trate.

Las maquinarias o equipos afectados al servicio deberán ofrecer permanentemente óptimas condiciones de mantenimiento y seguridad. En caso de ocurrir una deficiencia en el funcionamiento en un equipo, ésta deberá ser subsanada por el PRESTADOR dentro de las VEINTICUATRO (24) horas informado el desperfecto por parte de CVSA. Si existiera imposibilidad de reparación, el PRESTADOR deberá reemplazar el equipo por otro de similares prestaciones, o capacidad o rendimiento superior, dentro de las DOCE (12) horas siguientes. Estará también a su cargo el traslado (flete) y descarga de las unidades reemplazadas, tanto para el retiro del equipo fuera de servicio como la entrega del equipo de reemplazo, entre el lugar donde se encuentren en la zona de trabajo de CORREDORES VIALES S.A. hasta el depósito o taller de la PRESTADORA. A su vez, CORREDORES VIALES S.A. se reserva el derecho de solicitar el reemplazo de cualquier equipo a la PRESTADORA cuando, a su juicio considere que el estado de funcionamiento o deterioro sea riesgoso para el personal que lo opere y/o para personal de CORREDORES VIALES S.A. y/o las personas usuarias.

8. PLANES DE TRABAJO E INFORMES

La Contratista deberá presentar un plan de trabajo anual, mensual y diario discriminando las tareas. Se informará la metodología a aplicar en la ejecución de las tareas indicando para cada caso el equipamiento a utilizar, número de operarios con su categoría y frecuencias mensuales de los servicios.

La Contratista entregará diariamente a la inspección un parte diario de las tareas ejecutadas el día anterior y la programación del día en curso. En dicho documento, constará la fecha, el estado del tiempo, la cantidad de personal empleado presente y pasivo por distintas circunstancias, el listado de equipos activos o pasivos y el listado discriminado de tareas ejecutadas indicando la progresiva donde se realiza cada tarea superficie afectada, y condiciones particulares que sean de interés. El mismo será suscripto por responsables de la Concesionaria (supervisor) y la Contratista.

Además, la Contratista deberá entregar mensualmente dentro de los primeros tres días hábiles del mes, en las oficinas designadas por la locadora, los siguientes informes:

Informe de horas hombre y equipos.

Listado del personal, asignación de tareas y presentismo.

Los informes de entrega mensual deberán contener los datos medidos hasta el último día del mes anterior al de la fecha de presentación. La información deberá ser entregada en medios y en el formato que en forma razonable establezca la Concesionaria.

La Concesionaria podrá en cualquier momento solicitar la entrega de informes parciales, urgentes o extraordinarios, los que deberán ser presentados por la locataria dentro del plazo que se fije al efecto.

La Contratista deberá mantener actualizado el inventario de forestación.

9. LIBRO DE COMUNICACIONES

La Contratista deberá habilitar un libro de comunicaciones (Ordenes de Servicios y Notas de Pedido) donde se asentarán por escrito los requerimientos y/o observaciones que efectúe la Concesionaria por intermedio de la Supervisión y los pedidos que formule el Contratista por intermedio de su Representante. Este libro deberá estar a disposición las 24 horas del día, de lunes a domingo, inclusive Los Originales y Duplicados serán firmados por el Jefe de Área o Supervisor de la Concesionaria y el representante de la Contratista.

La parte que debe recibir la comunicación deberá asentar en el libro la fecha y hora en que se notifica.

El libro de comunicaciones permanecerá en la oficina habilitada por la Concesionaria que será comunicada oportunamente al Contratista. La no permanencia el libro en su lugar de trabajo será considerado una falta grave.

Anexo I – Planilla de Cotización

Quien suscribe, Documento N°
....., en nombre y representación de la firma
....., CUIT N°, con domicilio legal en
....., Localidad, Teléfono
....., E-Mail, y con poder suficiente para
obrar en su nombre, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen
la presente contratación, cotiza los siguientes precios:

Renglón Único	Cantidad (Meses)	Precio Mensual sin IVA	Precio Total sin IVA
Servicio de corte de pasto, mantenimiento de bosquesillos y parquización, poda, barrido y limpieza del Tramo IX	3		

PRECIO TOTAL DE LA COTIZACIÓN EN LETRAS (sin IVA): SON PESOS

.....
.....

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

CARGO: _____

LUGAR Y FECHA: _____

Anexo II - Declaraciones Juradas

Quien suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO que el OFERENTE:

1. Garantiza la VERACIDAD Y EXACTITUD de sus manifestaciones, fidelidad de los datos y demás referencias consignadas en la propuesta y la autenticidad de la documentación acompañada, autorizando expresamente a CORREDORES VIALES S.A. a recabar informes de entidades oficiales o privadas de cualquier tipo, tendientes a la verificación de los datos y antecedentes consignados en la oferta.
2. He leído los documentos PROGRAMA DE INTEGRIDAD, CÓDIGO DE ÉTICA Y LA POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN, ANTISOBORNO Y RELACIONAMIENTO CON EL SECTOR PÚBLICO de la empresa CORREDORES VIALES S.A. y que comprendo su contenido.
Además, expreso mi compromiso con el cumplimiento de las normas y procedimientos contenidos en el mismo.
Entiendo que tengo la obligación de reportar toda infracción al Programa de Integridad, Código de Ética y Política la Anticorrupción, Antisoborno y Relacionamiento con el Sector Público, conforme lo establecido en estos documentos, sin importar la identidad de quien lo infrinja.
3. No se encuentra incurso en situaciones de INCOMPATIBILIDAD en relación al objeto de la presente contratación y con CORREDORES VIALES S.A., el MINISTERIO DE ECONOMÍA, la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, y/o el ESTADO NACIONAL.
4. Está habilitada para contratar con Corredores Viales S.A, por no estar incurso en ninguna de las causales de INHABILIDAD PARA CONTRATAR Y PAUTAS DE INELEGIBILIDAD establecidas en el Reglamento General de Compras y Contrataciones.
5. NO POSEE DEUDA EXIGIBLE en concepto de obligaciones tributarias, previsionales y/o cargas sociales, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Compras y Contrataciones.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

CARGO: _____

LUGAR Y FECHA _____

Anexo III – Declaración Jurada de Intereses - Decreto N° 202/2017
Tipo de declarante: Persona jurídica.

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Personajurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o Financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social.	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad de CVSA con capacidad para decidir	

En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos:

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe Concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma y aclaración del declarante

Carácter en el que firma

Fecha



Corredores viales
2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: Formulario de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas - Contratación Directa N°
9/2025 - EX-2025-00026640- -CVSA-SCC#CVSA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 21 pagina/s.